Resolución de Secretaría Administrativa

N° 025-2024-PCM/SA

Lima, 27 de diciembre de 2024

VISTOS: La Nota de Elevación N° D000170-2024-PCM-OGTI de la Oficina General de Tecnologías de la Información y el Informe N° D000077-2024-PCM-OGTI-DLG, emitido por el Especialista de la Oficina General de Tecnología de la Información;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, tiene por objeto regular, para los sectores público y privado, la utilización de las firmas digitales y el régimen de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica, que comprende la acreditación y supervisión de las Entidades de Certificación, las Entidades de Registro o Verificación, y los Prestadores de Servicios de Valor Añadido, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, modificada por la Ley Nº27310;

Que, el artículo 47 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM, dispone que la Oficina General de Tecnologías de la Información, es el órgano de apoyo responsable de la gestión del Gobierno Digital y de las Tecnologías de la Información en la Presidencia del Consejo de Ministros; así como, de implementar proyectos de tecnologías de la información que requieran las unidades de organización de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, asimismo, el literal f) del artículo 48 del mencionado Texto Integrado, dispone que es función de la Oficina General de Tecnologías de la Información proponer o aprobar lineamientos, normas, directivas, metodologías y estándares para la gestión de los recursos de tecnologías de información de la entidad;

Que, el numeral 4.1 de la Directiva N° 001-2019-PCM "Lineamientos para la elaboración y aprobación de Directivas en la Presidencia del Consejo de Ministros" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 247-2019-PCM, dispone que los órganos y unidades orgánicas de la PCM son responsables de identificar y proponer las Directivas o las modificatorias de las mismas, de acuerdo a la normatividad vigente o a la necesidad de la entidad;

FIRMA DIGITAL PCM PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por LOPEZ ESCOBAR Juana Romula FAU 20168999926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2024 22:39:22 -05:00

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 007-2024-PCM/SGTD, se aprueba la Directiva N° 002-2024-PCM/SGTD, Directiva que regula el uso de la firma digital en las entidades públicas, con el objeto de establecer disposiciones para el uso adecuado de la firma digital y electrónica en las entidades públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008-PCM;

FIRMA DIGITAL PCM PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por GAGO RODRIGO Melvin Angel FAU 20168999926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2024 21:24:49 -05:00

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 157-2024-PCM-SG, se deroga la Resolución de Secretaría General N° 017-2013-PCM que aprueba la Directiva N° 002-2013-PCM/SG, "Uso de firmas y certificados digitales generados en documentos electrónicos oficiales, en el Sistema de Información Trámite Documentario de la Presidencia del Concejo de Ministros";

FIRMA DIGITAL PCM PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por REYES GONZALES Katherine Geraldine FAU 20168999926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2024 21:59:28 -05:00

REPUBLICA DEL PERU

Resolución de Secretaría Administrativa

Que, mediante la Nota de Elevación N° D000170-2024-OGTI, que adjunta el Informe N° D000077-2024-PCM-OGTI-DLG, la Oficina General de Tecnologías de la Información propone y sustenta la necesidad de aprobar la Directiva denominada "Disposiciones para la Emisión, Uso y Cancelación de Certificados y Firmas Digitales de la Presidencia del Consejo de Ministros", que tiene por objeto establecer disposiciones para la emisión, uso y cancelación de los certificados y firmas digitales; así como, la gestión de los dispositivos criptográficos y el resguardo de los documentos electrónicos firmados digitalmente de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco del desarrollo del gobierno digital;

Que, a través del Memorando N° D000665-2024-PCM-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable, en base a lo expuesto en el Informe N°D000172-2024-PCM-OM, emitido por la Oficina de Modernización, respecto a la propuesta de Directiva denominada "Disposiciones para la Emisión, Uso y Cancelación de Certificados y Firmas Digitales de la Presidencia del Consejo de Ministros";

Que, asimismo, mediante el Memorando N°D002348-2024-PCM-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable la aprobación de la citada propuesta de Directiva;

Con el visado de la Oficina General de Tecnologías de la Información y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM; y, la Directiva N° 001-2019-PCM "Lineamientos para la elaboración y aprobación de Directivas en la Presidencia del Consejo de Ministros", aprobada por Resolución Ministerial N° 247-2019-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Directiva N°001-2024-PCM/SA/OGTI, denominada "Disposiciones para la Emisión, Uso y Cancelación de Certificados y Firmas Digitales de la Presidencia del Consejo de Ministros", la misma que como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución y su anexo en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm).

Regístrese y comuníquese.

FIRMA DIGITAL PCM PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por GAGO RODRIGO Melvin Angel FAU 20168999926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2024 21:25:11 -05:00

FIRMA DIGITAL PCM PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por REYES GONZALES Katherine Geraldine FAU 20168999926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2024 21:59:52 -05:00

FIRMA DIGITAL PCM PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por LOPEZ ESCOBAR Juana Romula FAU 20168999926 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.12.2024 22:39:42 -05:00

JUANA RÓMULA LÓPEZ ESCOBAR
Secretaria Administrativa
Presidencia del Consejo de Ministros

DISPOSICIONES PARA LA EMISIÓN, USO Y CANCELACIÓN DE CERTIFICADOS Y FIRMAS DIGITALES DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DIRECTIVA N° 001-2024-PCM/SA/OGTI

1. OBJETO

Establecer disposiciones para la emisión, uso y cancelación de los certificados y firmas digitales; así como la gestión de los dispositivos criptográficos y el resguardo de los documentos electrónicos firmados digitalmente de la Presidencia del Consejo de Ministros (en adelante PCM), en el marco del desarrollo del gobierno digital.

2. ALCANCE

Las disposiciones establecidas en la presente directiva son de cumplimiento obligatorio de los servidores civiles de la PCM, independientemente de su régimen laboral o modalidad contractual; así como para el personal contratado bajo el Decreto Ley N°25650, Decreto Legislativo que crea el Fondo de Apoyo Gerencial, y Ley N°29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el sector público y dicta otras disposiciones, que hacen uso de los certificados y firmas digitales en la PCM.

3. BASE NORMATIVA

3.1 Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.
3.2 Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
3.3 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
3.4 Decreto Legislativo N° 1310, que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa.
3.5 Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital.
3.6 Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.
3.7 Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital.
3.8 Resolución Ministerial N° 247-2019-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM, “Lineamientos para la elaboración y aprobación de directivas en la Presidencia del Consejo de Ministros”.
3.9 Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros.
3.10 Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N°002-2022-PCM/SGTD, que aprueba la “Guía para el uso e integración de la Plataforma Nacional de Firma digital en las entidades de la Administración Pública".
3.11 Resolución Jefatural N° 304-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva Nº001-2019-AGN-DC “Norma para la conservación de Documentos Archivísticos en la Entidad Pública”.
3.12 Norma Técnica Peruana ISO/IEC 27001:2022 Seguridad de la información, ciberseguridad y protección de la privacidad. Sistemas de gestión de seguridad de la información. Requisitos. 3ra. Edición
3.13 Resolución de Secretaría Administrativa N° 008-2023-PCM-SA, que aprueba la Directiva N° 001-2023-PCM/SA/OGTI, denominada “Gestión del Ciclo de Vida del Software en la Presidencia del Consejo de Ministros”.

FIRMA DIGITAL PCM PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por GAGO RODRIGO Melvin Angel FAU 20168999926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2024 21:25:48 -05:00

FIRMA DIGITAL PCM PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por REYES GONZALES Katherine Geraldine FAU 20168999926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2024 22:00:09 -05:00

3.14 Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N°007-2024-PCM/SGTD, que aprueba la Directiva N°002-2024-PCM/SGTD, Directiva que regula el uso de la firma digital en las entidades públicas.

Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias y complementarias.

4. RESPONSABILIDADES

4.1 Todos los servidores civiles de la PCM, así como el personal contratado descrito en el alcance de la presente Directiva, son responsables del debido y estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva; quienes para efectos de la presenta directiva se denominan “usuarios”.

4.2 La Oficina General de Tecnologías de la Información (en adelante OGTI), es responsable de velar por el estricto cumplimiento, seguimiento y actualización de las disposiciones establecidas en la presente Directiva; asimismo es responsable de lo siguiente:

a) Implementar los certificados digitales en los sistemas informáticos de la PCM.
b) Gestionar y administrar los certificados digitales de los usuarios en la PCM.
c) Brindar asistencia técnica en el uso del dispositivo de almacenamiento de certificado digital o token criptográfico.
d) Atender las incidencias técnicas de los usuarios con respecto a la instalación de los certificados digitales y uso de las firmas digitales.
e) Comunicar mediante correo electrónico institucional la indisponibilidad de los sistemas o aplicativos informáticos, cuando corresponda.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 La suscripción de un documento electrónico con firma digital generado desde un certificado digital vigente, es un mecanismo tecnológico que posee validez y eficacia jurídica que la de una firma manuscrita, y puede ser validada mediante la plataforma FIRMA PERÚ.

FIRMA DIGITAL
PCM
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por GAGO RODRIGO Melvin Angel FAU 20168999926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2024 21:25:56 -05:00

5.2 Los usuarios a quienes se les asigne un certificado digital tienen la obligación de mantener la confidencialidad de sus claves de acceso, debiendo hacer uso personalísimo de ésta, al momento de generar las firmas en los documentos electrónicos.

FIRMA DIGITAL
PCM
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por REYES GONZALES Katherine Geraldine FAU 20168999926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2024 22:00:23 -05:00

5.3 La firma digital del usuario es generada en el marco de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica, haciendo uso del software de firma digital acreditado ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (en adelante INDECOPI), en su calidad de Autoridad Administrativa Competente.

5.4 El software de firma digital que utiliza la PCM certifica el cumplimiento de los requisitos e interacción directa con la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica (en adelante IOFE) de la República del Perú.

5.5 La firma digital generada en el marco de la IOFE garantiza el no repudio de la manifestación de la voluntad del firmante; por lo que, el usuario es responsable por la veracidad de la información contenida en el documento electrónico que suscriba.

5.6 Está permitido firmar digitalmente haciendo uso de los certificados digitales mediante los sistemas de información de la PCM o a través de un componente de firma digital acreditado por la Autoridad Administrativa Competente.

5.7 Es suficiente sólo una firma digital por cada firmante en el documento electrónico.

5.8 Para efectos de la presente Directiva, las firmas digitales comprenden tanto "firmas" o "vistos" digitales en los documentos electrónicos emitidos.

5.9 Para los efectos de la presente Directiva toda vez que se haga mención a la firma digital debe entenderse a un certificado digital de titularidad de persona jurídica, de usuario final en la Estructura Jerárquica de Certificación del Estado Peruano y para el propósito de firma de acuerdo a Directiva N°002-2024-PCM/SGTD, Directiva que regula el uso de la firma digital en las entidades públicas.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 EMISIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES

6.1.1 El usuario debe solicitar a la OGTI, la emisión de su certificado digital a través de Mesa de Servicios mediante el correo electrónico siguiente: mesadeservicios@pcm.gob.pe.

6.1.2 Una vez recibida la solicitud, la OGTI gestiona la emisión del certificado digital, a través de la Autoridad Certificadora y de acuerdo a los plazos establecidos por dicha Autoridad.

6.1.3 En caso el usuario cuente con certificado vigente y solicite uno adicional, éste debe asumir el costo vigente del trámite de un nuevo certificado y realiza el pago directamente a la Autoridad Certificadora, para lo cual la OGTI brinda la asistencia técnica y da continuidad al trámite.

6.1.4 Generado el certificado digital por la Autoridad Certificadora, la OGTI instala dicho certificado en el equipo de cómputo del usuario solicitante.

6.1.5 Finalizada la instalación, se deja constancia de ello, haciendo uso del Acta de Instalación de Certificado Digital (Anexo N°1), la cual es suscrita por el usuario y la OGTI.

6.2 USO DEL CERTIFICADO DIGITAL PARA LA FIRMA DIGITAL DE LOS USUARIOS

FIRMA DIGITAL PCM PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por GAGO RODRIGO Melvin Angel FAU 20168999926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2024 21:26:14 -05:00

FIRMA DIGITAL PCM PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por REYES GONZALES Katherine Geraldine FAU 20168999926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2024 22:00:33 -05:00

6.2.1 Los titulares de las unidades de organización de la PCM deben velar por el correcto uso de la firma digital y dispositivo criptográfico de los usuarios a su cargo.

6.2.2 Para que el usuario pueda utilizar la firma digital en los documentos electrónicos, debe contar con: certificado digital y software de firma digital, y de corresponder el dispositivo criptográfico.

6.2.3 Los usuarios hacen uso de los certificados digitales para firmar digitalmente documentos electrónicos en el marco de sus funciones; siendo responsabilidad del usuario el uso de su firma de cualquier documento electrónico.

6.2.4 Para firmar digitalmente un documento electrónico, se deberá seleccionar y cargar el documento electrónico a firmar mediante el Software de Firma.

6.3 CANCELACIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES

6.3.1 La Oficina General de Recursos Humanos comunica a la OGTI, la desvinculación de personal, de manera previa o hasta el último día de labores, enviando un correo electrónico a Mesa de Servicios mesadeservicios@pcm.gob.pe.

6.3.2 Una vez recibida dicha comunicación, la OGTI gestiona la cancelación del certificado digital del usuario ante la Autoridad Certificadora inmediatamente después de su último día de labores.

6.3.3 Los usuarios deben solicitar la cancelación de sus certificados digitales ante la OGTI, a través de Mesa de Servicios mediante el correo electrónico siguiente: mesadeservicios@pcm.gob.pe , en los siguientes supuestos:

a) La clave del certificado digital fue expuesta.
b) Olvido de la clave.
c) Por la pérdida, robo o extravío del dispositivo electrónico de seguridad que almacena su clave del certificado.
d) Cambio de equipo de cómputo que contiene el certificado digital.

6.3.4 Para los casos de los literales a), b) y c) del numeral anterior, la OGTI gestiona la cancelación del certificado digital del usuario ante la Autoridad Certificadora; asimismo, el usuario asume el costo vigente del trámite de un nuevo certificado y realiza el pago directamente a la Autoridad Certificadora, para lo cual la OGTI brinda la asistencia técnica; y se continua con los pasos establecidos en el numeral 6.1.2 de la presente Directiva.

6.3.5 En el caso del literal d) del numeral 6.3.3, la OGTI gestiona la cancelación del certificado digital del usuario ante la Autoridad Certificadora e inicia con la emisión de un nuevo certificado digital siguiendo los pasos establecidos en el numeral 6.1.2 de la presente Directiva.

FIRMA DIGITAL
PCM
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por GAGO RODRIGO Melvin Angel FAU 20168999926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2024 21:26:25 -05:00

FIRMA DIGITAL
PCM
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por REYES GONZALES Katherine Geraldine FAU 20168999926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2024 22:00:41 -05:00

6.3.6 El certificado digital se cancela automáticamente en la fecha de su vencimiento, previa notificación al usuario mediante correo electrónico de la Autoridad Certificadora.

6.4 IMPLEMENTACIÓN DE LA FIRMA DIGITAL EN LOS SISTEMAS

6.4.1 La implementación de la firma digital en los sistemas informáticos de la PCM se realiza de forma progresiva, para ello las unidades de organización deben tener cuenta lo establecido en la Directiva N° 001 - 2023-PCM/SA/OGTI - Gestión del Ciclo de Vida del Software en la Presidencia del Consejo de Ministros.

6.5 GESTIÓN DE LOS DISPOSITIVOS CRIPTOGRÁFICOS PARA USUARIO

6.5.1 Los dispositivos criptográficos son para uso exclusivo de los titulares de las unidades de organización, y excepcionalmente para los usuarios que este tiene a su cargo.

6.5.2 Para los titulares de las unidades de organización, la OGTI gestiona de oficio los dispositivos criptográficos.

6.5.3 Para los usuarios, el titular de la unidad de organización solicita a la OGTI, mediante documento escrito, la asignación del dispositivo criptográfico, justificando la necesidad.

6.5.4 Finalizada la asignación de los dispositivos criptográficos, se deja constancia de ello, haciendo uso del Acta de Asignación de Dispositivo Criptográfico (Anexo N° 2), la cual es suscrita por el titular o usuario de la unidad de organización y la OGTI.

FIRMA DIGITAL
PCM
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por GAGO RODRIGO Melvin Angel FAU 20168999926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2024 21:26:44 -05:00

6.5.5 Los dispositivos criptográficos son homologados por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC.

FIRMA DIGITAL
PCM
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por REYES GONZALES Katherine Geraldine FAU 20168999926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2024 22:00:51 -05:00

6.5.6 En el caso de pérdida, sustracción, deterioro, avería o robo del dispositivo criptográfico durante el periodo en que fue asignado a un titular o usuario de la unidad de organización, debe informar inmediatamente a la OGTI mediante el correo electrónico siguiente: mesadeservicios@pcm.gob.pe.

6.5.7 La OGTI gestiona la cancelación del certificado digital siguiendo los pasos descritos en el numeral 6.3.3 y 6.3.4 de la presente directiva y gestiona la reposición del dispositivo criptográfico.

6.5.8 Al término de su vínculo laboral, el titular o usuario devuelve a la OGTI el dispositivo criptográfico asignado. Y suscribe el Acta de retorno de bienes informáticos (Anexo N°3), que forma parte de la entrega de cargo.

6.6 RESGUARDO DE LOS DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS FIRMADOS DIGITALMENTE

6.6.1 Todo documento electrónico firmado digitalmente almacenado por la PCM pasa a ser un documento archivístico firmado digitalmente,

cumplidas las condiciones establecidas por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital y el Archivo General de la Nación.

6.6.2 Las características que debe cumplir todo documento archivístico firmado digitalmente es ser omniaccesible, interactivo y recuperable.

6.6.3 Los metadatos mínimos para la búsqueda de un documento son definidos por el Archivo Central, teniendo para ello en consideración los siguientes aspectos:

a) Asunto principal sobre el que versa el documento.
b) Fecha de emisión del documento.
c) Agrupación documental a la que corresponde.
d) Unidad de organización de emite el documento.

6.6.4 Los documentos electrónicos firmados digitalmente a través del Sistema de Gestión Documental son almacenados en dicho sistema; para su posterior transferencia al Archivo Central según la Directiva N°002-2024-PCM/SA-OGDA Lineamientos del Sistema institucional de archivos de la Presidencia del Consejo de Ministros; siendo la OGTI y la OGDA responsables de las medidas de seguridad de la información a nivel técnico y operativo respectivamente.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

FIRMA DIGITAL PCM PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por GAGO RODRIGO Melvin Angel FAU 20168999926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2024 21:27:01 -05:00

7.1 Las reproducciones impresas de los documentos electrónicos firmados digitalmente no tienen valor legal, a menos que incluyan en la impresión la dirección web que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos firmados digitalmente, y esta dirección web debe corresponder a los servidores de la PCM.

FIRMA DIGITAL PCM PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por REYES GONZALES Katherine Geraldine FAU 20168999926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2024 22:01:04 -05:00

7.2 En todo aquello que no se encuentre previsto y/o regulado en la presente Directiva, la OGTI establece los lineamientos complementarios.

7.3 La OGTI implementa y complementa de manera progresiva las especificaciones técnicas que correspondan de la Directiva N°002-2024-PCM/SGTD, directiva que regula el uso de la firma digital en las entidades públicas de acuerdo a los recursos disponibles.

8. ANEXOS

8.1 Anexo N°1: Acta de Instalación de Certificado Digital
8.2 Anexo N°2: Acta de Asignación de Dispositivo Criptográfico
8.3 Anexo N°3: Acta de Devolución de Dispositivo Criptográfico
8.4 Anexo N°4: Glosario de términos

ANEXO N° 1

PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros USO INTERNO	ACTA DE INSTALACIÓN DE CERTIFICADO DIGITAL	Código	SGSI-FOR-017
		Versión	2.0
		Página	1 de 1

I. DATOS DEL USUARIO

DNI									
Apellidos y nombres									
Fecha de Instalación									
Unidad de Organización (1)									
Régimen Laboral o modalidad contractual *(marque con X)*		276		CAS		Ley Servir		FAG	PAC

(1) De acuerdo al ROF vigente.

II. DATOS DE LA INSTALACIÓN

Mediante la presente, se deja constancia de la instalación del Certificado Digital del usuario de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Dispositivo de Instalación	Código Patrimonial	Observación
Descarga del CertificadoDigital e Instalación	☐ En PC institucional		
	☐ En Laptop institucional		☐ Con Password
	☐ En token Institucional	No aplica	
	☐ En PC o Laptop Personal	No aplica	☐ Sin Password

III. RESPONSABILIDADES DEL USUARIO

1) Tomar conocimiento de la explicación de los pro y contra la instalación del certificado digital con clave o sin clave.
2) Elegir si la instalación del certificado se realiza con clave o sin clave.
3) La clave del certificado digital deberá de contener como mínimo 8 caracteres, entre los cuales debe tener como mínimo 1 letra mayúscula, 1 letra minúscula, 1 número y 1 símbolo (¡ ! / @ _ - $ % & ¿? * +).
4) Si el certificado fue instalado en PC o laptop y sin clave, la protección del certificado digital lo brindará el equipo, en este caso el usuario debe bloquear su PC o laptop cuando no la use.
5) Evitar registrar en papel, archivos de software o dispositivos la clave del certificado digital, se recomienda memorizarla.
6) Los usuarios deben cautelar la confidencialidad de su información de autentificación (usuarios y contraseñas); por lo que no deben compartir o entregar a otras personas la clave del certificado.
7) Hacer uso del certificado digital exclusivamente para firmar digitalmente documentos concernientes a las funciones que el usuario cumple en la Presidencia del Consejo de Ministros.
8) Si el usuario olvida o expone la clave, o si pierde el dispositivo donde se instaló su certificado, debe asumir el costo del trámite de un nuevo certificado.

FIRMA DIGITAL PCM PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por GAGO RODRIGO Melvin Angel FAU 20168999926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2024 21:27:20 -05:00

FIRMA DIGITAL PCM PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por REYES GONZALES Katherine Geraldine FAU 20168999926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2024 22:01:17 -05:00

IV. ACEPTACIÓN DEL USUARIO

Los documentos firmados digitales tienen el principio de **NO REPUDIO**. Estando conforme, se procedió a la suscripción de la presente acta:

FIRMA DIGITAL DEL USUARIO (PRIMER USO DEL CERTIFICADO DIGITAL)

ANEXO N°2

PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros USO INTERNO	ACTA DE ASIGNACIÓN DE TOKEN CRIPTOGRÁFICO	Código	SGSI-FOR-014
		Versión	2.0
		Página	1 de 1

I. DATOS DEL USUARIO

DNI										
Apellidos y nombres										
Fecha de Asignación										
Unidad de Organización (1)										
Régimen Laboral o modalidad contractual *(marque con X)*		276		CAS		Ley Servir		FAG		PAC

(1) De acuerdo al ROF vigente.

II. DATOS DEL TOKEN ASIGNADO

N°	DESCRIPCIÓN	SERIE

III. RESPONSABILIDADES DEL USUARIO

1) Hacer uso adecuado del token criptográfico prestado y en custodia, que debe ser utilizado exclusivamente para actividades realizadas en el marco del cumplimiento de sus funciones y tareas asignadas en mérito al contrato suscrito con la Presidencia del Consejo de Ministros.
2) Asumir la responsabilidad ante cualquier evento surgido por el uso del token criptográfico, durante el tiempo que lo mantuvo en calidad de préstamo.
3) Reportar a la Oficina General de Tecnologías de la Información, a través del correo electrónico: mesadeservicios@pcm.gob.pe, el deterioro o defectos de fabricación durante el tiempo que el token criptográfico se mantiene en calidad de préstamo.
4) Reportar a la Oficina General de Tecnologías de la Información, a través del correo electrónico: mesadeservicios@pcm.gob.pe y, en un plazo no mayor a 24 horas de ocurrido un suceso de pérdida, robo, hurto, siniestro o destrucción del token criptográfico prestado, para que ésta proceda a realizar la baja del certificado digital instalado.
5) Si el usuario pierde el token criptográfico asignado en calidad de préstamo, deberá asumir el costo de reposición del token y el valor del nuevo certificado digital, lo cual debe efectuarse en un plazo no mayor a 30 días calendario o antes de la entrega de cargo en caso de baja del servidor.

FIRMA DIGITAL PCM PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por GAGO RODRIGO Melvin Angel FAU 20168999926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2024 21:28:05 -05:00

FIRMA DIGITAL PCM PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por REYES GONZALES Katherine Geraldine FAU 20168999926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2024 22:01:27 -05:00

IV. ACEPTACIÓN DEL USUARIO

Estando conforme, se procedió a la suscripción de la presente acta:

FIRMA DIGITAL DEL USUARIO

ANEXO N°3

PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros	ACTA DE RETORNO DE BIENES INFORMÁTICOS	Código	SGSI-FOR-019
		Versión	2.0
USO INTERNO		Página	1 de 1

I. DATOS DEL USUARIO

DNI										
Apellidos y nombres										
Fecha de Devolución										
Unidad de Organización (1)										
Régimen Laboral o modalidad contractual *(marque con X)*		276		CAS		Ley Servir		FAG		PAC

(1) De acuerdo al ROF vigente.

II. DATOS DEL(OS) BIEN(ES) INFORMÁTICO(S) DEVUELTO(S)

Conste por la presente Acta que el usuario retorna a la Oficina General de Tecnologías Presidencia del Consejo de Ministros los bienes informáticos que le fueran proporcionados en calidad de préstamo.

Las características de los equipos retornados se detallan a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN	SERIE	ESTADO

Nota: Únicamente deben detallarse bienes no patrimoniales. En caso de bienes patrimoniales debe emplearse los formatos establecidos en la directiva denominada Normas y Procedimientos para la Asignación, Uso, Cuidado y Entrega de Bienes Muebles de Propiedad Estatal en la Unidad Ejecutora 003: Secretaria General de la Presidencia del Consejo de Ministros o el instrumento de gestión que haga sus veces.

FIRMA DIGITAL PCM PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por GAGO RODRIGO Melvin Angel FAU 20168999926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2024 21:27:53 -05:00

FIRMA DIGITAL PCM PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por REYES GONZALES Katherine Geraldine FAU 20168999926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2024 22:01:37 -05:00

ENTREGUÉ CONFORME	RECIBI CONFORME
Firma del usuario que retorna el bien informático	Firma del profesional de la **Oficina General de Tecnologías de la Información** que recibe el bien informático

ANEXO N° 4

GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Autoridad Administrativa Competente (AAC):** Es la entidad que evalúa, acredita, supervisa, revoca o cancela la acreditación a las entidades prestadoras de servicios de certificación, así como la de dictar las normas complementarias y aprobar el uso de estándares. El INDECOPI es la entidad designada como AAC**.**

- **Autoridad Certificadora (AC):** Es una entidad que emite certificados digitales que vinculan identidades con claves públicas en un sistema de clave pública (PKI). Estos certificados digitales permiten la autenticación y la firma electrónica en las comunicaciones y transacciones digitales.

- **Certificado Digital**: Es el documento generado y firmado digitalmente por una Entidad de Certificación, que vincula un par de claves con una persona natural o jurídica confirmando su identidad.

- **Documento:** Son los escritos públicos o privados, los impresos, fotocopias, facsímile o fax, planos, cuadros, dibujos, fotografías, radiografías, microformas tanto en la modalidad de microfilm como en la modalidad soportes informáticos, y otras reproducciones de audio, vídeo, la telemática en general y demás objetos que recojan, contengan o representen algún hecho, o una actividad humana o su resultado.

- **Documento Electrónico:** Es la unidad básica estructurada de información registrada, publicada o no, susceptible de ser generada, clasificada, gestionada, transmitida, procesada o conservada por una persona o una organización de acuerdo a sus requisitos funcionales, utilizando sistemas informáticos.

- **Entidad de Certificación:** Es la persona jurídica pública o privada que presta indistintamente servicios de producción, emisión, gestión, cancelación u otros servicios inherentes a la certificación digital. Asimismo, puede asumir las funciones de registro o verificación.

- **Dispositivo Criptográfico:** Elemento de hardware, tal como un token criptográfico o tarjeta inteligente que permite almacenar el certificado digital de los usuarios o suscriptores que cuentan con un certificado digital.

- **Firma Digital:** Es aquella firma electrónica que utiliza una técnica de criptografía asimétrica, basada en el uso de un par de claves único, asociadas a una clave privada y una clave pública relacionadas matemáticamente entre sí, de tal forma que las personas que conocen la clave pública no pueden derivar de ella la clave privada.

- **Firma Electrónica**: Es un conjunto de datos electrónicos que acompañan o que están asociados a un documento electrónico y cuyas funciones básicas son: Identificar al firmante de manera inequívoca, Asegurar la integridad del documento firmado.

FIRMA DIGITAL
PCM
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por GAGO RODRIGO Melvin Angel FAU 20168999926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2024 21:27:41 -05:00

FIRMA DIGITAL
PCM
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por REYES GONZALES Katherine Geraldine FAU 20168999926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2024 22:01:48 -05:00

- **Integridad:** Es la característica que indica que el mensaje de datos, el documento electrónico o la información enviada, no han sido alterados accidental o maliciosamente desde el inicio de la transmisión por el remitente hasta su recepción por el destinatario.

- **No Repudio:** Es la característica que indica que el emisor del mensaje de datos, del documento electrónico o de la información que han sido digitalmente firmados no puede negar haberlos transmitido o el destinatario haberlos recibido.

- **Palabra Clave – Contraseña**: Son caracteres que sirven como una medida de seguridad contra el acceso no autorizado a los datos; de todos modos, la computadora sólo puede verificar la legitimidad de la contraseña y no la legitimidad del usuario. Las contraseñas se aplicarán para los siguientes casos: Dispositivos de Almacén Criptográfico (Token) – PIN (Personal Identification Number) y Archivo PFX.

- **Token:** Es el dispositivo de almacenamiento criptográfico que contiene el certificado digital asignado a la persona titular del mismo, que le permite firmar digitalmente.

- **FIRMA PERÚ:** Es la plataforma digital que permite la creación y validación de firmas digitales dentro del marco de la IOFE, para la provisión de los servicios digitales prestados por las entidades de la Administración Pública.

- **Omniaccesible:** Algo que es totalmente accesible o accesible en todos los aspectos.

FIRMA DIGITAL PCM PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por GAGO RODRIGO Melvin Angel FAU 20168999926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2024 21:27:31 -05:00

FIRMA DIGITAL PCM PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por REYES GONZALES Katherine Geraldine FAU 20168999926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2024 22:01:57 -05:00